



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO:	05 001 40 03 007 2018 00356 00
ASUNTO:	SE INCORPORA ESCRITO SIN TRAMITE, POR LA SECRETARÍA SE INCLUYE REGISTRO DE EMPLAZADOS

La abogada DIANA PATRICIA VÁSQUEZ NARVÁEZ, quien no es parte en el presente proceso, solicita en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, el impulso del proceso.

Al respecto considera este Juzgado que si bien la solicitud allegada se hace como derecho de petición, consagrado en nuestra Constitución, como un derecho fundamental, no puede utilizarse este recurso, para dejar de lado derechos de igual rango, como lo es el debido proceso, dentro del cual se enmarcan la legitimación para actuar y el juez competente dentro de un proceso jurisdiccional que tiene mecanismos propios de funcionamiento, impulsión y salvaguarda de las normas.

En tal sentido no es procedente darle trámite al escrito atendiendo que no existe solicitud de cesión de crédito allegada por Colpatria y que la memorialista no es parte procesal.

De otro lado, teniendo en cuenta que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme la Ley 2213 de 2022, por Secretaría se realizó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

En firme esta providencia se procederá al nombramiento del curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN NDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050** hoy **28 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ff6f3786db7ceeccd6f7c8e09a479eda111fe8a60d980dd3df7f12effce869**

Documento generado en 27/03/2023 01:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>